

**CONSEJO DIRECTIVO DEL
INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES
(INDOTEL)**

RESOLUCIÓN NÚM. 038-2020

QUE ORDENA EL INICIO DE CONSULTA PÚBLICA PARA MODIFICAR LA “NORMA QUE REGULA LOS INDICADORES ESTADÍSTICOS DEL SECTOR TELECOMUNICACIONES DE LA REPÚBLICA DOMINICANA”.

El **INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL)**, por órgano de su Consejo Directivo, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley General de Telecomunicaciones, núm. 153-98, promulgada el 27 de mayo de 1998, reunido válidamente, previa convocatoria, dicta la presente **RESOLUCIÓN**:

Con motivo del inicio del proceso de consulta pública para dictar la “**NORMA QUE REGULA LOS INDICADORES ESTADÍSTICOS DEL SECTOR DE TELECOMUNICACIONES DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**”.

Para una comprensión más clara del presente acto administrativo, se ha organizado su contenido de la manera siguiente:

ÍNDICE TEMÁTICO

I. Antecedentes.-	1
II. Examen de la competencia del órgano regulador y Consideraciones de Derecho.-	3
III. Parte Dispositiva.-	7

I. Antecedentes.-

1. En fecha 19 de octubre de 2010, el Consejo Directivo del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (**INDOTEL**) dictó su Resolución núm. 141-10 que aprobó la Norma que regula los Indicadores Estadísticos del sector de las Telecomunicaciones luego del proceso de consulta pública realizado mediante la Resolución núm. 105-09.

2. En fecha 08 de julio de 2015, el Consejo Directivo del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (**INDOTEL**) aprobó la Resolución núm. 016-15 que aprueba la Norma de Calidad del Servicio de Telefonía y Acceso a Internet, la cual tiene como uno de sus objetivos homogeneizar y ampliar la información sobre los indicadores de Calidad de Servicio y que se encuentre disponible para los consumidores.

3. En fecha 23 de octubre de 2019, el Consejo Directivo del **INDOTEL** dictó la Resolución núm. 078-19, “Que dicta los cambios regulatorios necesarios para establecer todo el territorio

nacional como Zona Única de Tasación para el servicio de Telefonía fija”, por la cual se eliminan y modifican algunos de los indicadores que se establecen en el inciso M) de la referida resolución.

4. En fecha 7 y 14 de agosto de 2018, se firmaron las Actas de los Resultados y compromisos arribados en la Mesa Técnica de Regulación por los representantes de las prestadoras de servicios públicos de telecomunicaciones, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y el Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (**INDOTEL**); de manera particular, las empresas solicitaron la modificación de la norma que regula los indicadores estadísticos, en virtud de la obsolescencia de algunos indicadores técnicos que no se encuentran vigentes en la actualidad.

5. Producto de un análisis de *benchmarking internacional* realizado con países de la región de América Latina y de Europa, se han detectado los siguientes resultados sobre la recopilación y publicación de informaciones estadísticas actualizadas reportadas por las empresas prestadoras de servicios a los órganos reguladores de las telecomunicaciones:

- **ESPAÑA.-** La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia CNMC (Ministerio de Economía y Empresa) publica con periodicidad trimestral (a través de sus boletines estadísticos y mediante su página web) informaciones estadísticas con una amplia desagregación: por operador, por tecnología de acceso, por velocidad, por tipo de contrato, por segmento, entre otros, para los módulos de indicadores sobre ingresos, inversión, servicios mayoristas y servicios minoristas, servicios audiovisuales, comunicaciones de empresa, servicios de información telefónica, venta y alquiler de terminales y otros de menor relevancia para nuestro estudio.
- **COSTA RICA:** La Superintendencia de Telecomunicaciones (SUTEL), solicita trimestral y semestralmente a todos los operadores de redes y proveedores de servicios de telecomunicaciones indicadores sobre suscriptores, ingresos, inversión, tarifas y tráfico de los servicios de telecomunicaciones más representativos disponibles en el mercado, entiéndase: acceso a Internet, telefonía móvil, telefonía fija, canales punto a punto, redes privadas virtuales y servicio de televisión por suscripción. Anualmente este organismo publica un informe de los servicios de telecomunicaciones, en el cual se analiza el comportamiento de los indicadores con el fin de proporcionar insumos para el análisis del sector y fortalecer su Sistema Nacional de Estadísticas.
- **MÉXICO.-** El Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) publica (en el portal de estadísticas de la institución) informes estadísticos trimestrales para cada servicio del cual recolecta información, dígame, indicadores económicos, servicios fijos, móviles, con sus respectivas desagregaciones, y comparaciones internacionales de los principales servicios de telecomunicaciones. Los datos publicados pueden ser consultados en diversos formatos: interactivo, explorador gráfico, informe infográfico, descarga de datos, etc., haciendo muy fácil y dinámico el acceso a las estadísticas para el usuario. El periodo de actualización de la información de los indicadores de servicios fijos y móviles por parte de las prestadoras es trimestral con desagregación mensual. Los datos de Ingresos e Inversiones son actualizados y difundidos en un informe anual.

- **EL SALVADOR-** La Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones (SIGET), solicita a las concesionarias de telecomunicaciones indicadores estadísticos con periodicidad trimestral y semestral únicamente. Los indicadores de telefonía fija, telefonía móvil, internet, tv por suscripción, tráfico, tarifas, de manera trimestral, e ingresos y otros indicadores de manera semestral.

II. Examen de la competencia del órgano regulador y Consideraciones de Derecho.-

6. Es obligación del Estado regular constantemente a favor de la productividad del sector de telecomunicaciones, realizando mediciones con el objetivo de capturar y entender con mayor detalle el comportamiento del sector que conlleva la evolución de los servicios de telecomunicaciones en nuestro país.

7. La Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) emite todo los años guías y recomendaciones sobre las estadísticas mínimas que debe manejar cada país para velar por el cumplimiento de los indicadores estadísticos en materia de telecomunicaciones.

8. Con los cambios tecnológicos experimentados y las mejoras disponibles en la industria, se hace necesario revisar y adecuar los indicadores vigentes a la realidad que vive el país y el sector de telecomunicaciones. Adicionalmente, en vista del impacto nacional, regional y mundial que tienen los indicadores en la medición de la evolución del país en las TIC, es importante contar con la precisión y fidelización de la información requerida a los prestadores para su posterior análisis y difusión. Esto incluye la selección de una cantidad adecuada de indicadores, que el conjunto de indicadores seleccionados abarque todos los módulos necesarios para una medición completa y el aprovisionamiento de las definiciones y metodologías de recolección correctas.

9. Que por tanto, es menester de este órgano regulador de las telecomunicaciones, el revisar los indicadores estadísticos luego de más de 10 años de entrada en vigencia de la referida la norma, y sobre todo, en razón de los cambios existentes en la regulación vigente tanto en el ámbito local como en el internacional, así como el desarrollo constante de las tecnologías.

10. Este Consejo Directivo a su vez, considera pertinente reiterar las motivaciones expresadas en las Resoluciones núm. 105-09 y 141-10, sobre las ventajas y beneficios que producirá para el sector de las telecomunicaciones contar con un Manual actualizado de Indicadores Estadísticos del Sector Telecomunicaciones de la República Dominicana, en el sentido de que:

- i. Constituirá una herramienta útil que complementará la actual recolección, validación, análisis y administración de información necesaria para fortalecer las estadísticas básicas del sector de las telecomunicaciones y la sociedad de la información, que sirvan como un parámetro de medición y cualificación.
- ii. Permitirá al **INDOTEL** cumplir con acuerdos y compromisos de orden nacional e internacional con instituciones como la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), el Foro Latinoamericano de Entes Reguladores de Telecomunicaciones (REGULATEL), el Banco Mundial (BM), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el

Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el Banco Central de la República Dominicana, la Oficina Nacional de Estadísticas (ONE) y el Observatorio Nacional de las Tecnologías de la Información y la Comunicación de la República Dominicana (ONTIC-RD).

iii. Contribuirá a estandarizar los indicadores nacionales con los indicadores internacionales en sus módulos de infraestructura, tráfico, estructura de la industria, tarifas, televisión por suscripción, acceso público a internet y otros indicadores sobre servicios empaquetados.

iv. Formará una plataforma homogénea con información estadística del sector de las telecomunicaciones disponible, útil y comparable con los demás países de la región, que ofrezcan una visión más clara, veraz y oportuna de las tendencias del sector.

v. Contribuirán a que el **INDOTEL** disponga de información confiable, oportuna y de calidad necesaria para la toma de decisiones y diseño de políticas que persigan el desarrollo del mercado de las telecomunicaciones, así como para la evaluación del impacto de las mismas.

vi. Brindará al **INDOTEL** información para analizar e investigar en el mercado sobre la prestación de servicios de calidad bajo un ambiente de libre y leal competencia en el cual sean garantizados los derechos de los usuarios.

vii. Enriquecerá los estudios regulatorios que lleva a cabo el **INDOTEL** sobre el mercado de las telecomunicaciones.

viii. Servirá de comparación internacional del desarrollo del sector TIC de los países.

11. Visto lo anterior, la no entrega de información estadística, la entrega incompleta, la remisión tardía y el suministro de datos incorrecto limitan la posibilidad de generar indicadores que reflejen con precisión el comportamiento del sector, el monitoreo de la evolución del mismo en el tiempo. Además, puede distorsionar los resultados de las políticas y proyectos cuya aplicación sea fundamentada en la estadística disponible, por lo que es importante el estricto seguimiento a la normativa.

12. Que este Órgano Regulador ha dictado normas relativas a los reportes estadísticos de calidad del servicio y de reclamaciones realizadas por los usuarios, que deben ser presentados al **INDOTEL** por las Prestadoras de Servicios Públicos de Telecomunicaciones, conforme lo ordenado en las resoluciones de este Consejo Directivo núm. 129-06 “Que aprueba la Norma de Calidad de Servicio y Seguridad de la Red”, núm. 016-15, que aprueba la “Norma de Calidad del Servicio de Telefonía y Acceso a Internet”, y núm. 013-17, que aprueba el “Reglamento para la Solución de Controversias entre los Usuarios y las Prestadoras de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones” por lo que quedarán excluidos del Manual de Indicadores Estadísticos de Telecomunicaciones para evitar la duplicidad en requerimientos sobre los sujetos regulados; no obstante lo anterior, sí mantendrán el carácter público que se le otorga a dicha información.

13. Que en virtud del principio de Eficacia establecido en la Ley núm. 107-13, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, es deber del Estado remover de oficio los obstáculos puramente formales. Es

indudable que la eficacia de la Administración, resulta en una significativa manifestación de la calidad de los servicios prestados.

14. La Ley General de Telecomunicaciones establece en su artículo 100 que: “El órgano regulador podrá solicitar a los concesionarios o licenciarios, informes y datos contables y estadísticos que sean adecuados a la finalidad legítima y reglamentaria, en los casos siguientes:(...) c. Cuando la información sea necesaria y tenga una vinculación directa con la formulación de políticas públicas”.

15. La Ley de Acceso a la Información pública núm. 200-04 establece en su Artículo 3. “Todos los actos y actividades de la Administración Pública, centralizada y descentralizada, incluyendo los actos y actividades administrativas y los Poderes Legislativo y Judicial, así como la información referida a su funcionamiento estarán sometidos a publicidad, en consecuencia, será obligatorio para el Estado Dominicano y todos sus poderes y organismos autónomos, autárquicos, centralizados y/o descentralizados, la presentación de un servicio permanente y actualizado de información referida a: h) Índices, estadísticas y valores oficiales.

16. La Ley General de Telecomunicaciones núm. 153-98, constituye el marco regulatorio básico aplicable en todo el territorio nacional para la instalación, mantenimiento, operaciones de redes, prestación de servicios y provisión de equipos de telecomunicaciones, y cuya interpretación debe ser realizada conforme los convenios internacionales ratificados por la República Dominicana y complementada con los reglamentos y normas que dicte el **INDOTEL** al respecto.

17. En este sentido, el literal “b” del artículo 84 de la ley previamente mencionada, expresamente establece entre las funciones del Consejo Directivo del **INDOTEL** “dictar reglamentos de alcance general y normas de alcance particular, dentro de las reglas y competencias fijadas por la presente ley y manteniendo el criterio consultivo de las empresas prestadoras de los diversos servicios públicos regulados y de sus usuarios”.

18. Que al tratarse de una norma de alcance general, procede que este Consejo Directivo cumpla con las disposiciones del artículo 93 de la Ley General de Telecomunicaciones núm. 153-98, disponiendo la apertura de un proceso de consulta pública para dictar esta norma, de manera que los interesados puedan formular sus observaciones al **INDOTEL** en el plazo otorgado al efecto, estableciendo que los mismos no tendrán un carácter vinculante con respecto a la aprobación final que sobre dicha propuesta de norma tome este órgano regulador.

19. Que el artículo 23 de la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública, núm. 200-04, señala que “Las entidades o personas que cumplen funciones públicas o que administran recursos del Estado tienen la obligación de publicar a través de medios oficiales o privados de amplia difusión, incluyendo medios o mecanismos electrónicos y con suficiente antelación a la fecha de su expedición, los proyectos de regulaciones que pretendan adoptar mediante reglamento o actos de carácter general, relacionadas con requisitos o formalidades que rigen las relaciones entre los particulares y la administración o que se exigen a las personas para el ejercicio de sus derechos y actividades.

20. Que el artículo 93.1 de la Ley General de Telecomunicaciones núm. 153-98 establece que “antes de dictar resoluciones de carácter general, el órgano regulador deberá consultar a los interesados, debiendo quedar constancia escrita de la consulta y sus respuestas.

21. De igual forma, el artículo 31 de la Ley sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo núm. 107-13, establece como principios del procedimiento aplicable para la elaboración de reglamentos; (i) la audiencia de los ciudadanos afectados en sus derechos e intereses y (ii) la participación del público.

22. Que el Plan Nacional de Mejora Regulatoria trazado por el Decreto Presidencial número 258-18 de fecha 11 de julio de 2018, publicado en la Gaceta Oficial núm. 10913 del 13 de julio de 2018, tiene como objetivo actualizar las regulaciones vigentes acorde a los requerimientos internacionales, para que estén conforme a las necesidades de información que requiere la administración para fomentar y mejorar las políticas públicas de telecomunicaciones con datos actualizados en favor de sus administrados.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana de fecha 13 de junio de 2015, en sus disposiciones citadas.

VISTA: La Ley General de Telecomunicaciones núm. 153-98.

VISTA: La Ley núm. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo.

VISTA: La Ley General de Libre Acceso a la Información Pública, núm. 200-04.

VISTO: El Decreto Presidencial número 258-18 de fecha 11 de julio de 2018, publicado en la Gaceta Oficial núm. 10913 del 13 de julio de 2018.

VISTA: La resolución del Consejo Directivo núm. 129-06 de fecha 1 de agosto de 2006, que aprueba la “Norma de Calidad de Servicio y Seguridad de la Red”.

VISTA: La Resolución del **INDOTEL** núm. 105-09 “Que dispone el inicio del proceso de consulta pública para modificar la resolución núm. 066-08 del Consejo Directivo del INDOTEL, que establece la información a presentar el plazo para la presentación de estadísticas al INDOTEL”.

VISTA: La Resolución del **INDOTEL** núm. 141-10 “Que dicta la Norma que regula los indicadores estadísticos del sector de las telecomunicaciones en la República Dominicana”.

VISTA: La Resolución núm. 016-15 que aprueba la “Norma de Calidad del Servicio de Telefonía y Acceso a Internet”.

VISTA: La Resolución núm. 013-17 que aprueba el “Reglamento para la Solución de Controversias entre los Usuarios y las Prestadoras de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones”.

VISTA: La Resolución del **INDOTEL** núm. 078-19 “Que dicta los cambios regulatorios necesarios para establecer todo el territorio nacional como Zona Única de Tasación para el servicio de Telefonía fija”.

VISTA: Las Actas de la Mesas Técnicas de Regulación de fechas 7 y 14 de agosto del 2018 celebradas por el **INDOTEL** en compañía de las prestadoras y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

VISTO: El Manual de Recopilación de Datos Administrativos de Telecomunicaciones de la Unión Internacional de las Telecomunicaciones, actualizaciones de 2015, 2017 y 2019.

VISTO: Las recomendaciones de medidas presentadas por el informe preliminar dentro de la consultoría de Identificación de mercados relevantes elaborado por la firma COWI, en la sección sobre la calidad de la información estadística y las recomendaciones de mejora.

III. Parte Dispositiva.-

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL), EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES Y REGLAMENTARIAS,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR el inicio del proceso de consulta pública para modificar la “**NORMA QUE REGULA LOS INDICADORES ESTADÍSTICOS DEL SECTOR TELECOMUNICACIONES DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**”, que fue dictada mediante la Resolución núm. 141-10, de fecha 19 de octubre del 2010, por el Consejo Directivo del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (**INDOTEL**), cuya propuesta de modificación se encuentra anexa a la presente resolución, formando parte integral de la misma.

SEGUNDO: OTORGAR un plazo de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de la publicación de esta resolución, para que los interesados presenten las observaciones y comentarios que estimen convenientes a la propuesta de modificación de la **NORMA QUE REGULA LOS INDICADORES ESTADÍSTICOS DEL SECTOR TELECOMUNICACIONES DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**” de conformidad con el artículo 93 de la Ley General de Telecomunicaciones, núm. 153-98, del 27 de mayo de 1998, las cuales no serán vinculantes para el órgano regulador.

PÁRRAFO: Los comentarios y las observaciones a los que hace referencia el presente artículo deberán ser depositados en formato electrónico, redactados en idioma español, al correo electrónico: consultapublica@indotel.gob.do, indicando en el asunto el número de la presente resolución.

TERCERO: INSTRUIR a la Dirección Ejecutiva para que disponga la publicación de un extracto de la presente resolución en un periódico de circulación nacional, y de manera íntegra en la página Web que mantiene esta institución en la red de Internet, en cumplimiento de las

disposiciones de la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública, núm. 200-04 y su Reglamento de Aplicación.

Así ha sido aprobada, adoptada y firmada la presente Resolución a unanimidad de votos por el Consejo Directivo del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (**INDOTEL**). En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día veintisiete (27) del mes de mayo del año dos mil veinte (2020).

Firmada por:

Nelson José Guillén Bello

Presidente del Consejo Directivo

Yván L. Rodríguez

En representación del Ministro de
Economía, Planificación y Desarrollo
Miembro Ex Oficio del Consejo Directivo

Marcos Peña Rodríguez

Miembro del Consejo Directivo

Fabricio Gómez Mazara

Miembro del Consejo Directivo

Pedro Domínguez Brito

Miembro del Consejo Directivo

Alberty Canela

Director Ejecutivo
Secretario del Consejo Directivo

“NORMA QUE REGULA LOS INDICADORES ESTADÍSTICOS DEL SECTOR TELECOMUNICACIONES DE LA REPÚBLICA DOMINICANA”.

Artículo 1. Definiciones y acrónimos.

Para los efectos de la presente Norma serán de aplicación las siguientes definiciones, además de las contenidas en el “Manual de Indicadores Estadísticos del Sector Telecomunicaciones de la República Dominicana”, detallado más adelante, y las contenidas en la Ley General de Telecomunicaciones núm. 153-98:

1. **Enlaces Dedicados:** Enlace de transmisión entre redes y puertos asociados, con ancho de banda dedicado y/o un propósito único.
2. **Jardín Amurallado:** Es una plataforma cerrada a nivel de software con acceso restringido de aplicaciones y contenidos, limitada a los suscriptores de un servicio en particular.
3. **Ley:** Ley General de Telecomunicaciones núm. 153-98, promulgada por el Poder Ejecutivo en fecha 27 de mayo de 1998.
4. **M2M:** Intercambio de información entre dos máquinas para ejecutar u optimizar el proceso de una función determinada.
5. **No Residencial:** Servicio inscrito para uso comercial (academia, negocios, instituciones gubernamentales, ONG's, etc.), con su respectiva correspondencia a lo publicitado en las páginas electrónicas de los Concesionarios en un apartado titulado “empresa” o “negocio”.
6. **Servicios Mayoristas:** Servicio de telecomunicaciones que consiste en el suministro de acceso a elementos individuales, a capacidades de una red o servicios, que son utilizados por concesionarios o comercializadores para proveer servicios de telecomunicaciones a los usuarios finales. Ej: interconexión, alquiler de circuitos, transmisión de datos, servicios de ADSL, transporte y difusión de la señal audiovisual, entre otros.
7. **Servicios Minoristas:** Servicio de telecomunicaciones que consiste en la comercialización o distribución de productos de una concesionaria de servicios públicos de telecomunicaciones, y/o se encuentran autorizadas contractualmente por dicha empresa para la contratación y cobro de los servicios provistos por ésta; Ej: (telefonía fija, telefonía móvil, internet, servicios audiovisuales, comunicaciones de empresa, servicios de información telefónica, venta y alquiler de terminales, entre otros).
8. **Tecnología 2G:** Conjunto de tecnologías que cumplen estándares en telecomunicaciones móviles pre-IMT, que incluye GSM así como sus mejoras (GPRS y EDGE), también incluye el estándar CDMA y el estándar TDMA.
9. **Tecnología IMT-2000 (3G):** Conjunto de tecnologías que cumplen con los estándares de telecomunicaciones móviles reconocidos por UIT como IMT-2000, que incluye CDMA Direct Spread, CDMA Multi-Carrier, CDMA TDD, TDMA Single-Carrier, FDMA/TDMA y OFDMA TDD WMAN (UMTS, HSPA, HSPA+, EV-DO Rev. A, Rev. B).

10. **Tecnología IMT Avanzada (4G):** Conjunto de tecnologías que cumplen con los estándares de telecomunicaciones móviles reconocidos por UIT como IMT avanzada, que incluye LTE (LTE-Advanced, WirelessMAN advanced) y superiores.

11. **Tecnología IMT-2020 (5G):** Conjunto de tecnologías que cumplen con los estándares de telecomunicaciones móviles reconocidos por UIT como IMT 2020.

Artículo 2. Objeto.

2.1 El objeto de la presente Norma, es el establecimiento de un marco normativo que regule las informaciones y datos estadísticos que las prestadoras de servicios públicos de telecomunicaciones deberán presentar ante el **INDOTEL**, mediante el “Manual de Indicadores Estadísticos del Sector Telecomunicaciones de la República Dominicana”.

2.2 La presente Norma establece la periodicidad, el carácter y el plazo para la entrega de las informaciones y datos estadísticos que las prestadoras de servicios públicos de telecomunicaciones están en obligación de presentar al **INDOTEL**.

Artículo 3. Alcance.

Esta Norma se aplicará a todas las prestadoras de servicios públicos de telecomunicaciones, para los módulos de indicadores sobre: Servicio de Telefonía Fija, Servicio de Telefonía Móvil, Servicio de Difusión por Suscripción, Servicio de Internet, Tráfico, Tarifas, Conectividad, Ingresos, Inversión y otros indicadores de telecomunicaciones, los cuales están detallados en el “Manual de Indicadores Estadísticos del Sector Telecomunicaciones de la República Dominicana”.

Artículo 4. Obligación y forma de entrega de información estadística.

4.1 Las prestadoras de servicios públicos de telecomunicaciones deberán presentar ante el **INDOTEL**, vía la Dirección Ejecutiva de este órgano regulador, reportes que contengan información y datos estadísticos de manera periódica (trimestral y anual), conforme sea requerido por la presente norma, tanto a nivel nacional como municipal y/o distrital, atendiendo a los siguientes parámetros:

Información Trimestral: Las prestadoras de servicios públicos de telecomunicaciones harán entrega del reporte estadístico trimestral (una selección de indicadores incluye detalle mensual) con datos e informaciones específicas, a más tardar veinte (20) días calendario, contados a partir del cierre de cada trimestre.

Párrafo: Para fines de estandarizar la entrega estos reportes de información estadística trimestrales, el **INDOTEL** establece como fecha de inicio y finalización de cada trimestre el primer y último día del periodo comprendido entre los meses de: enero-marzo, abril-junio, julio-septiembre y octubre-diciembre.

Información Anual: Las prestadoras de servicios públicos de telecomunicaciones harán entrega del reporte estadístico anual con datos e informaciones específicas, a más tardar cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir del cierre de cada año.

Párrafo: Para calcular la fecha de entrega de los reportes de información estadística anual, el **INDOTEL** establece el cierre de año conforme al cierre de año calendario, esto es, el 31 de diciembre de cada año.

4.2 En adición a la presentación de los datos exigidos por la norma, aquellos indicadores que presenten una variación de más de 10% con respecto al periodo anterior deberán estar acompañado de una nota justificativa que sustente la magnitud del cambio.

4.3 Los reportes estadísticos exigidos por la presente norma deberán ser presentados y remitidos al **INDOTEL** de forma digital utilizando las vías y formatos establecidos para la entrega. En caso de modificaciones al formato establecido, se deberá prever un periodo suficiente que permita a las prestadoras la adecuación de sus plataformas.

4.4 En caso de que las prestadoras quieran suministrar al **INDOTEL** cualquier otra información adicional, éstos podrán hacerlo en cualquier momento, sin tomar en cuenta los parámetros y las fechas mencionados anteriormente.

4.5 En caso de que por alguna otra disposición legal o mandato de autoridad competente las prestadoras deban suministrar informaciones al **INDOTEL**, las mismas deberán ser entregadas por las prestadoras conforme haya sido establecido por dichas disposiciones legales o autoridad competente, sin tomar en cuenta los parámetros y las fechas mencionados anteriormente.

Artículo 5. Rectificaciones.

5.1 La prestadora de servicios públicos de telecomunicaciones podrá, luego de entregada la información estadística, notificar voluntariamente una rectificación de la misma. Esta rectificación podrá realizarse en un plazo no mayor de doce (12) meses para los indicadores trimestrales y quince (15) meses para los indicadores anuales, contado a partir del plazo de remisión correspondiente al reporte a rectificar. El proceso se realizará, de acuerdo a los siguientes lineamientos:

1. Rectificación realizada dentro de un período de 1 día a 3 meses después de concluido el plazo de entrega del reporte estadístico: Se notificará al Departamento de Estadísticas con la debida justificación vía correo electrónico habilitado para el fin, explicando el servicio afectado, el periodo de corrección, las causas que originaron el error y la sustitución del (o los) reporte (s) afectado (s).
2. De 3 a 12 meses concluido el plazo de entrega del reporte estadístico, para los indicadores trimestrales y de 3 a 15 meses para los indicadores anuales. Deberá enviar un informe a la Dirección Ejecutiva del **INDOTEL** con la debida justificación, explicando el servicio afectado, el periodo de corrección, las causas que originaron el error, la sustitución del (o los) reporte (s) afectado (s) y los controles de calidad implementados para evitar que se repita.
3. Toda rectificación de información estadística debe presentarse en el mismo formato establecido por **INDOTEL** para la entrega de los indicadores.

5.3 En cada caso se evaluará la magnitud de la variación de la rectificación y su impacto en el desempeño del servicio afectado. Dependiendo del resultado arrojado, el Departamento de Estadísticas, para aquellas rectificaciones recibidas dentro de los primeros tres (3) meses, podrá

solicitar la presentación del informe contentivo de los controles de calidad implementados para evitar que se produzca el mismo error.

5.4 Las rectificaciones recibidas después de la difusión de la información, serán comunicadas en una nota aclaratoria en los reportes estadísticos sustituidos, especificando el nombre de la prestadora, el período y el servicio en cuestión, con el fin de preservar la transparencia de los indicadores.

Artículo 6. Categorías de información estadística.

El trato que **INDOTEL** otorgará a las informaciones, datos e indicadores estadísticos de carácter público presentados por las prestadoras de servicios públicos de telecomunicaciones, se hará tomando en cuenta las siguientes categorías:

- a. Informaciones de Carácter Público: aquellas informaciones, datos e indicadores estadísticos disponibles para publicación y difusión de manera desagregada, detallada por cada prestadora de servicios de telecomunicaciones.
- b. Información de Carácter Público Agregado: aquellas informaciones, datos e indicadores estadísticos disponibles para publicación y difusión de manera agregada, sin revelar el detalle por cada prestadora de servicios de telecomunicaciones.

Artículo 7. Información estadística por demarcación geográfica.

7.1 Las prestadoras de servicios públicos de telecomunicaciones harán entrega de las informaciones y datos estadísticos específicos desagregados para cada municipio del país o distrito municipal, conforme a la codificación realizada y publicada por la Oficina Nacional de Estadísticas (ONE), que representa cada una de las demarcaciones geográficas de la República Dominicana, tanto a nivel urbano como rural.

7.2 La ONE realiza la codificación del ámbito rural conforme a las leyes emanadas por el Congreso Nacional y la codificación del ámbito urbano la realiza tomando en consideración las Resoluciones emitidas por la Sala Capitular de los Ayuntamientos del país.

Artículo 8. Indicadores estadísticos.

Los reportes sobre las informaciones y datos estadísticos de las prestadoras de servicios públicos de telecomunicaciones se deberán presentar siguiendo los formatos y pautas contenidos en el “Manual de Indicadores Estadísticos del Sector Telecomunicaciones de la República Dominicana”, que se inserta a continuación:

MANUAL DE INDICADORES ESTADÍSTICOS DEL SECTOR TELECOMUNICACIONES DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

MÓDULO DE TELEFONÍA FIJA

INDICADORES	DEFINICIÓN	DESAGREGACIÓN	MÉTRICA	PERIODICIDAD	CARÁCTER DE LA INFORMACIÓN
LÍNEAS TOTALES EN OPERACIÓN DE TELEFONÍA FIJA	<p>TFLT. Número de líneas telefónicas fijas en operación que enlazan el equipo terminal del cliente con la red pública conmutada y que posee un acceso individualizado a los equipos de la central telefónica. Incluye las suscripciones residenciales y no residenciales a través de la telefonía fija tradicional y a través de la telefonía VoIP</p> <p>METODOLOGÍA CÓDIGO INDICADOR: TFLT = TFt+ TFip</p>	a) Tecnología de acceso b) Municipios	Número de Líneas	Trimestral con detalle mensual Trimestral por Municipio	Pública
Líneas en Operación de Telefonía Fija Tradicional	<p>TFt. Número de líneas telefónicas fijas en operación que enlazan el equipo terminal del cliente con la red pública conmutada y que posee un acceso individualizado a los equipos de la central telefónica. Este indicador incluye las líneas fijas cableadas, las líneas fijas inalámbricas y las líneas en operación de telefonía pública. Se consideran únicamente las líneas de telefonía fija de los usuarios que tengan un contrato suscrito vigente y hayan cursado tráfico tarifable de voz, saliente o entrante, durante los últimos noventa (90) días calendario.</p>	Por segmento: (Residencial y No residencial)	Número de Líneas	Trimestral con detalle mensual	Pública
Líneas en Operación de Telefonía Fija VoIP	<p>TFip. Número de líneas fijas conmutadas que son conectadas a través del protocolo de voz sobre Internet (VoIP). Incluye suscripciones de VoIP a través de plataformas fijas inalámbricas, DSL, cable, fibra óptica y otras plataformas de Internet de banda ancha fija que proporcionan telefonía fija mediante IP. Excluye las aplicaciones de VoIP basadas en software. Las suscripciones de VoIP que no implican una tarifa mensual recurrente sólo deben contarse si han generado tráfico entrante o saliente en los últimos tres meses.</p>	Por segmento: (Residencial y No residencial)	Número de Líneas	Trimestral con detalle mensual	Pública

MÓDULO DE TELEFONÍA MÓVIL

INDICADORES	DEFINICIÓN	DESAGREGACIÓN	MÉTRICA	PERIODICIDAD	CARÁCTER DE LA INFORMACIÓN
LÍNEAS TOTALES EN OPERACIÓN DE TELEFONÍA MÓVIL	<p>TMLT. Número de líneas activas de servicio de telefonía móvil. Se consideran únicamente las líneas de telefonía móvil que hayan generado tráfico tarificable durante los últimos noventa (90) días calendario. Excluye suscripciones a través de tarjetas de datos o módems USB, suscripciones únicamente a servicios públicos de datos móviles, radio móvil troncalizada privada, telepunto, radiomensajería, M2M y servicios de telemetría. Se consideran únicamente las líneas de telefonía móvil que hayan generado tráfico tarificable durante los últimos noventa (90) días calendario.</p> <p>METODOLOGÍA CÓDIGO INDICADOR: TMLT = TM.1 + TM.2,</p>	<p>a) Por segmento: Residencial (o particular) y No Residencial (u organizacional)</p> <p>b) Residencial (o particular) por género</p>	Número de Líneas	Trimestral con detalle mensual	Pública
Líneas en Operación de Telefonía Móvil Prepago	<p>TM1. Número de líneas telefonía móvil activas que usan recargas prepagas. Solo deben incluirse las suscripciones activas (aquellas utilizadas al menos una vez en los últimos tres meses para realizar o recibir una llamada o realizar una actividad que no sea de voz, como enviar o leer un SMS o acceder a Internet).</p>	-	Número de Líneas	Trimestral con detalle mensual	Pública
Líneas en Operación de Telefonía Móvil Postpago	<p>TM2. Número de líneas telefónicas de clientes del servicio de telefonía móvil activas cuyo esquema de contratación se basan en que el suscriptor realice el pago de los servicios de telecomunicaciones de manera posterior a su utilización. Se incluyen los planes control o híbridos. Se consideran únicamente las líneas de telefonía móvil de los clientes postpago que tengan un contrato suscrito vigente durante los últimos noventa (90) días calendario.</p>	-	Número de Líneas	Trimestral con detalle mensual	Pública

MÓDULO DE INTERNET

INDICADORES	DEFINICIÓN	DESAGREGACIÓN	MÉTRICA	PERIODICIDAD	CARÁCTER DE LA INFORMACIÓN
TOTAL DE CUENTAS DE ACCESO A INTERNET	<p>TCI. Número total de cuentas de acceso al servicio de Internet, incluyendo los accesos a internet mediante tecnologías fijas y móviles y las cuentas de acceso dedicado a internet a velocidades bajas, medias y de banda ancha. Se consideran únicamente las cuentas de los suscriptores que tengan un contrato vigente o que hayan cursado tráfico facturable durante los últimos noventa (90) días calendario.</p> <p>METODOLOGÍA CÓDIGO INDICADOR: TCI= TCID+TCIF+TCIM 1= 2+6+7+11</p>	-	Número de Cuentas	Trimestral con detalle mensual	Pública
Total de Cuentas de Acceso a Internet Dedicado	<p>TCID. Número de cuentas de acceso a Internet de alta velocidad con ancho de banda simétrico, es decir, que se garantiza la disponibilidad y el ancho de banda tanto para la carga como para la descarga de datos mediante una conexión exclusiva (no compartida) a la red.</p>	Por municipio	Número de Cuentas	Trimestral	Pública

<p>Total de Cuentas de Acceso a Internet en banda ancha</p>	<p>TCIBA. Número de cuentas totales en operación de acceso a internet en banda ancha. Por banda ancha se entenderán las conexiones a internet a una velocidad mayor o igual a 4 Mbit/s en al menos uno de los dos sentidos. Incluye abonos activos de acceso a la Internet pública de alta velocidad a través de cable módem, DSL, fibra al hogar/fibra al edificio, así como otros tipos de abonos a banda ancha fija (alámbrica), a banda ancha por satélite y a banda ancha inalámbrica fija terrenal. Además incluye abonos con acceso a comunicaciones de datos mediante redes celulares móviles. Incluye además las tecnologías WIMAX fijas y cualquier otra tecnología inalámbrica fija. Incluye también abonos suscritos por particulares (residenciales) y abonos suscritos por organizaciones (no residenciales).</p> <p>METODOLOGÍA CÓDIGO INDICADOR: TCIBA = TCIBAF+TCIBAM 3= 4+5</p>	<p>-</p>	<p>Número de Cuentas</p>	<p>Trimestral</p>	<p>Pública</p>
<p>Total de Cuentas de Acceso a Internet en banda ancha Fija</p>	<p>TCIBAF. Número de cuentas totales en operación de acceso a internet en banda ancha fija, a una velocidad mayor o igual a 4 Mbit/s en al menos uno de los dos sentidos. Excluye abonos con acceso a comunicaciones de datos (incluida Internet) mediante redes celulares móviles. Incluye además las tecnologías WIMAX fijas, satelital y cualquier otra tecnología inalámbrica fija. Tiene también en cuenta abonos suscritos abonos residenciales y abonos no residenciales.</p>	<p>a) Por municipio b) Por segmento (Residencial y No residencial)</p>	<p>Número de Cuentas</p>	<p>Trimestral</p>	<p>Pública</p>

<p>Total de Cuentas de Acceso a Internet en banda ancha móvil</p>	<p>TCIBAM. Número de cuentas totales en operación de acceso a internet en banda ancha móvil. Incluye abonos activos de acceso a la Internet pública de alta velocidad mediante redes celulares móviles. El acceso debe realizarse con una velocidad igual o superior a 4 Mbit/s en al menos uno de los dos sentidos.</p>	<p>a) Por segmento: Residencial (o particular) y No Residencial (u organizacional) b) Por modalidad de pago (prepago y pospago)</p>	<p>Número de Cuentas</p>	<p>Trimestral</p>	<p>Pública</p>
<p>Cuentas de Acceso a Internet Fijo</p>	<p>TCIF. Número de cuentas totales en operación de acceso a internet fijo. Por internet fijo se entenderán las conexiones a internet fijo independientemente de la velocidad. Incluye abonos activos de acceso a la Internet pública través de cable módem, DSL, fibra al hogar/fibra al edificio, así como otros tipos de abonos internet fijo (alámbrica), a internet fijo por satélite y a internet fijo inalámbrico fijo terrenal. Se excluyen los abonos con acceso a comunicaciones de datos (incluida Internet). Incluye también en cuenta abonos suscritos por particulares (o abonos residenciales) y abonos suscritos por organizaciones.</p>	<p>a) Por municipio a.1) Por segmento (Residencial y No residencial) a.2) <u>Por tecnología de acceso detalladas en la TABLA 1 (Anexo)</u> b) <u>Por velocidad contratada detalladas en la TABLA 2 (Anexo)</u></p>	<p>Número de Cuentas</p>	<p>Trimestral</p>	<p>Pública</p>
<p>Total Cuentas de Acceso a Internet Móvil</p>	<p>TCIM. Número de cuentas activas de los operadores mediante las cuales los usuarios finales reciben el servicio de internet móvil. Se entiende como líneas activas aquellas que se encuentran habilitadas para originar y/o recibir tráfico facturable durante los últimos noventa (90) días calendario. METODOLOGÍA CÓDIGO INDICADOR: TCIM= TCIM1+TCIM2</p>	<p>a) Por segmento: Residencial (o particular) y No residencial (u organizacional) a1) Residencial (o particular) por género</p>	<p>Número de Cuentas</p>	<p>Trimestral con detalle mensual</p>	<p>Pública</p>

<p>Cuentas de Acceso a Internet móvil voz y data</p>	<p>TCIM1. Número de cuentas con servicios de voz y datos en el mismo terminal. Incluye abonados a servicios de Internet móvil que permite el acceso a Internet móvil por HTTP y cuyos servicios de datos están incluidos en el mismo contrato que los servicios de voz (planes de voz y datos móviles) o como un paquete añadido al plan de voz. Se incluyen en postpago los planes control o híbridos. En el caso de prepago, se considerarán las líneas de voz y data que hayan cursado tráfico facturable durante los últimos noventa (90) días calendario.</p>	<p>Por modalidad de pago (prepago y postpago)</p>	<p>Número de Cuentas</p>	<p>Trimestral</p>	<p>Pública</p>
<p>Cuentas de Acceso a Internet móvil Solo data</p>	<p>TCIM2. Los abonos de internet móvil sólo para datos se refieren a los abonos a servicios de internet móvil que permiten el acceso a la Internet abierta a través de HTTP y que no incluyen los servicios de voz, por ejemplo los abonos a la banda ancha móvil para tarjetas de datos, módem USB/pincho y tabletas. Se incluyen los abonos de banda ancha móvil para datos con gastos de suscripción recurrentes y los planes control o híbridos. Los abonos de banda ancha móvil sólo para datos de prepago y pago según la utilización sólo deben contarse si se han utilizado para acceder a Internet en los tres últimos meses. El dato reportado debe excluir las cuentas de M2M.</p>	<p>a) Por modalidad de pago (prepago y postpago) b) Tipo de dispositivo de acceso (dongle/ router, mifi, etc.)</p>	<p>Número de Cuentas</p>	<p>Trimestral</p>	<p>Pública</p>
<p>Conexiones de Acceso Internet móvil por tecnología de acceso</p>	<p>TCIMx. Número de cuentas del servicio móvil de Internet provistos a usuarios finales, reportadas según la conexión a alguna de las siguientes tecnologías de acceso: 2G, 3G, 4G, 5G, otras. Se deben especificar las tecnologías reportadas dentro de "otras". Se contabiliza para cada cliente y/o usuario sólo una conexión, independiente del número de veces que se conecte a Internet dentro del período a informar. Para efectos de clasificación por tecnología, se considera la tecnología más avanzada dentro del mes, por ejemplo, si un usuario se conecta por 2G dentro del mes y además se conecta como 3G, sólo se contabiliza una conexión por 3G.</p>	<p><u>Cada una de de las tecnologías detalladas en la TABLA 3(Anexo)</u></p>	<p>Número de Conexiones</p>	<p>Trimestral con detalle mensual</p>	<p>Pública</p>

	METODOLOGÍA CÓDIGO INDICADOR: TCIMx= TCIMx.a + TCIMx.b + TCIMx.c + TCIMx.d +TCIMx.e				
Total de Cuentas de Datos M2M	TCIM2M. Número de abonos a redes móviles celulares para comunicaciones máquina a máquina (M2M) con miras a su utilización en máquinas, dispositivos (automóviles, contadores inteligentes, aparatos electrónicos de consumo), etc, para el intercambio de datos entre dispositivos conectados y que no están incluidos en un abono de usuario. Se tendrán en cuenta, por ejemplo, las tarjetas SIM utilizadas en dispositivos de navegación personales, los contadores inteligentes, los trenes y los automóviles. Los abonos para adaptadores móviles (dongles) y tabletas no se tendrán en cuenta.	a) Voz (SMS) y Data b) Sólo Data	Número de Cuentas	Trimestral	Pública

MÓDULO DE TELEVISIÓN POR SUSCRIPCIÓN

INDICADORES	DEFINICIÓN	DESAGREGACIÓN	MÉTRICA	PERIODICIDAD	CARÁCTER DE LA INFORMACIÓN
TOTAL DE SUSCRIPTORES DE TELEVISIÓN POR SUSCRIPCIÓN	TSTV. Número total de suscriptores con los que cuentan los proveedores del servicio de televisión restringida o por suscripción desagregado por tecnología (Cable, IPTV, satélite o inalámbrica y otras tecnologías de acceso). METODOLOGÍA CÓDIGO INDICADOR: TSTV= TVXC+TVSAT+IPTV	a) Tecnología de Acceso b) Por segmento (residencial y no residencial) c) Total por Municipio	Número de Suscriptores	Trimestral con detalle mensual Trimestral por municipio	Pública
Accesos totales del Servicio Fijo de Televisión por Suscripción No residencial	TASTV. Es la suma del total de accesos activos del Servicio Fijo de Televisión. El número de accesos se contabilizan al finalizar el periodo que se está monitoreando. Un acceso activo del Servicio Fijo de Televisión no necesariamente equivale a una suscripción a este servicio. Una suscripción puede tener asociados varios accesos, pero	Tecnología de Acceso	Número de accesos	Trimestral	Pública

	un acceso sólo puede estar asociado a una suscripción.				
--	--	--	--	--	--

MÓDULO DE TRÁFICO

INDICADORES	DEFINICIÓN	DESAGREGACIÓN	MÉTRICA	PERIODICIDAD	CARÁCTER DE LA INFORMACIÓN
TRÁFICO TOTAL DE TELEFONÍA FIJA	<p>TRTF. Es la sumatoria del tráfico telefónico a través de todas las redes de telefonía fija (tradicional y voIP) realizado dentro del territorio nacional de fijo a fijo (saliente), de fijo a móvil (saliente), desde las redes fijas hacia las redes internacionales (saliente) y el recibido en las redes fijas desde las redes internacionales (entrante), en minutos. El indicador debe expresarse como el número de minutos de tráfico durante el periodo de referencia. Deben excluirse los minutos de acceso por marcación a Internet.</p> <p>METODOLOGÍA CÓDIGO INDICADOR: TRTF= TRNS.1 + TRIS.4 + TRIE.5 + TRIE.16</p>		Minutos	Trimestral	Por Operador Confidencial Agregada Pública
Tráfico Nacional Saliente de Telefonía Fija	<p>TRNS.1. Se refiere al tráfico de voz de teléfono fijo completado a través de las redes tradicionales y de las redes telefónicas sobre el protocolo de internet (IP) dentro del territorio nacional (fijo a fijo y fijo a móvil). El indicador debe expresarse como la cantidad de minutos de tráfico durante el periodo de referencia. Excluye el tráfico de marcación telefónica para el acceso a Internet.</p> <p>METODOLOGÍA CÓDIGO INDICADOR: TRNS.1= TRNS.2 + TRNS.3</p>	-	Minutos	Trimestral	Por Operador Confidencial Agregada Pública
Tráfico Nacional Saliente de Telefonía Fija a	<p>TRNS.2. Es el tráfico total desde todas las redes telefónicas fijas (tradicional y voIP) hacia todas las redes fijas en el territorio nacional.</p>	-	Minutos	Trimestral	Por Operador Confidencial Agregada Pública

Redes Fijas	METODOLOGÍA CÓDIGO INDICADOR: TRNS.2= TRST.2a + TRSV.2b				
Tráfico Saliente de Telefonía Fija Tradicional	TRST.2a. Es la suma del total de minutos efectivos de salida generados a partir de llamadas realizadas desde una línea del servicio fijo de telefonía tradicional o analógico, con un destino final dentro del territorio nacional. Excluye el tráfico saliente de llamadas telefónicas realizadas desde el protocolo de transmisión de la voz por Internet (por VoIP).	-	Minutos	Trimestral	Por Operador Confidencial Agregada Pública
Tráfico Saliente de Telefonía VoIP	TRST.2a. Es la suma del total de minutos efectivos de salida generados a partir de llamadas realizadas a través del VoIP (protocolo de transmisión de la voz por internet), con un destino final dentro del territorio nacional.	-	Minutos	Trimestral	Por Operador Confidencial Agregada Pública
Tráfico Nacional Saliente de Telefonía Fija a Redes Móviles	TRNS.3. Es el tráfico total desde todas las redes telefónicas fijas a todas las redes celulares móviles en el territorio nacional.	-	Minutos	Trimestral	Por Operador Confidencial Agregada Pública
Tráfico Internacional Saliente de Telefonía Fija	TRIS.4. Se refiere al tráfico completado de voz a través de todas las redes de telefonía fija (tradicional y VoIP) que se origina en un país dado a destinos fuera de ese país. Incluye el tráfico a teléfonos móviles fuera del país. El indicador debe informarse en número de minutos de tráfico. Excluye llamadas originarias de otros países.	-	Minutos	Trimestral	Por Operador Confidencial Agregada Pública
Tráfico de Telefonía Fija Internacional Entrante	TRIE.5. Se refiere al tráfico de voz entrante a las redes nacionales de telefonía fija (tradicional y VoIP) que se origina fuera del país, independientemente de si la llamada proviene de un suscriptor fijo o móvil. Excluye minutos de llamadas que terminan en otros países.	-	Minutos	Trimestral	Por Operador Confidencial Agregada Pública

TRÁFICO TOTAL DE TELEFONÍA MÓVIL	<p>TRTM. Es la suma de minutos efectivos de salida generados a partir de llamadas realizadas desde una línea de servicio móvil de telefonía a la red móvil propia o de otros Operadores, así como a la red fija, y con un destino final dentro y fuera del territorio nacional, incluye también los minutos de tráfico completado provenientes (entrantes) de todas las redes internacionales (fijas y móviles). Deben excluirse los minutos de roaming.</p> <p>METODOLOGÍA CÓDIGO INDICADOR: $TRTM = TRNM.1 + TRSM.4 + TRSM.5 + TREMI.6$</p>	-	Minutos	Trimestral	Por Operador Confidencial Agregada Pública
Tráfico Nacional Saliente de Telefonía Móvil Hacia Redes Móviles	<p>TRNM.1. Es la suma de minutos efectivos de salida generados a partir de llamadas realizadas desde una línea de Servicio Móvil de Telefonía a la red móvil propia o de otros Operadores, así como a la red fija, y con un destino final dentro del territorio nacional.</p> <p>METODOLOGÍA CÓDIGO INDICADOR: $TRNM.1 = TRSM.2 + TRSM.3$</p>	-	Minutos	Trimestral	Por Operador Confidencial Agregada Pública
Tráfico Saliente de la Red de Telefonía Móvil hacia la misma Red Móvil	<p>TRSM.2. Tráfico con origen en la red móvil propia con destino a la misma red móvil (ON-NET).</p>	-	Minutos	Trimestral	Por Operador Confidencial Agregada Pública
Tráfico Saliente de la Red de Telefonía Móvil hacia Otras Redes de Telefonía Móvil	<p>TRSM.3. Tráfico con origen en la red móvil propia con destino a redes móviles de otros operadores (OFF-NET)</p>	-	Minutos	Trimestral	Por Operador Confidencial Agregada Pública

Tráfico Saliente de la Red de Telefonía Móvil hacia las Redes de Telefonía Fija	TRSM.4. Se refiere a la cantidad de minutos de llamadas realizadas desde redes de telefonía móvil a todas las redes telefónicas de línea fija dentro del país (tradicional y VoIP).	-	Minutos	Trimestral	Por Operador Confidencial Agregada Pública
Tráfico Saliente de la Red de Telefonía Móvil hacia las Redes Internacionales	TRSM.5. Total de minutos de tráfico completado que es generado por los abonados móviles con destino a las redes internacionales (incluye minutos de tráficos tanto hacia las redes de telefonía fija como a las redes de telefonía móvil).	-	Minutos	Trimestral	Por Operador Confidencial Agregada Pública
Tráfico Entrante a las Redes de Telefonía Móvil desde las Redes Internacionales	TREMI.6. Total de minutos de tráfico completado proveniente de todas las redes internacionales (fijas y móviles) con destino a los abonados de la red móvil.	-	Minutos	Trimestral	Por Operador Confidencial Agregada Pública
Tráfico Itinerante (Roaming)	TRIR.7. Total de minutos de tráfico itinerante generado por los abonados móviles propios de la red local al hacer y recibir llamadas cuando se encuentran fuera de la zona de servicio de la red del país y el tráfico completado en la red local que es generado por abonados móviles extranjeros (visitantes) al hacer y recibir llamadas.	-	Minutos	Trimestral	Por Operador Confidencial Agregada Pública
Número de países con los que se tiene un acuerdo de itinerancia (Roaming)	NPAIR. Número total de países, con los que se tiene un acuerdo de itinerancia (roaming). De haber varios operadores con acuerdos de itinerancia con un número diferente de países, el indicador corresponde al número total de países con que se tiene acuerdo de itinerancia.	-	Número de Países	Anual	Por Operador Confidencial Agregada Pública

Total Tráfico Telefónico Internacional Saliente	<p>TRTSI.9. Se refiere a minutos salientes internacionales efectivos (completados) de tráfico telefónico que se origina en redes nacionales, fijas y móviles, incluida VoIP administrada.</p> <p>METODOLOGÍA CÓDIGO INDICADOR: TRTSI.9 = TRIS.4 + TRSM.5</p>	-	Minutos	Trimestral	Por Operador Confidencial Agregada Pública
Total Tráfico Telefónico Internacional Entrante	<p>TRTEI.10. Se refiere a los minutos entrantes internacionales (completados) de tráfico telefónico internacional que se originan fuera del país y terminan en redes nacionales fijas y móviles sin tránsito, incluida VoIP administrada.</p>	-	Minutos	Trimestral	Por Operador Confidencial Agregada Pública
Número de SMS enviados	<p>NSMS. Los SMS enviados se refieren al número total de mensajes de servicio móvil de mensajes cortos (SMS) enviados, tanto a destinos nacionales como internacionales. Esto debería excluir los mensajes enviados desde computadoras a teléfonos móviles u otras computadoras.</p>	a) SMS enviados a destinos nacionales b) SMS enviados a destinos internacionales	Número de Mensajes	Trimestral	Por Operador Confidencial Agregada Pública
TRÁFICO TOTAL DE INTERNET	<p>TTI. Se refiere al tráfico total generado a través de las redes de internet fijas y móviles medido en el punto de acceso del usuario final. Debe medirse sumando el tráfico de descarga y carga. Esto debería excluir el tráfico mayorista, el jardín amurallado y el IPTV.</p> <p>METODOLOGÍA CÓDIGO INDICADOR: TTI = TRIF + TRIM</p>	a) Por ancho de banda: (banda ancha y banda estrecha) b) Fijo y móvil	GB	Trimestral	Por Operador Confidencial Agregada Pública
Tráfico Internet Fijo	<p>TRIF. Se refiere al tráfico generado por suscriptores medido en el punto de acceso del usuario final. Debe medirse sumando el tráfico de descarga y carga. Esto debería excluir el tráfico mayorista, el jardín amurallado y el IPTV.</p>	a) Por velocidad contratada b) Por tecnología de acceso c) Por segmento: residencial y no residencial	GB	Trimestral	Por Operador Confidencial Agregada Pública

<p>Tráfico Internet Móvil</p>	<p>TRIM. Se refiere a los volúmenes de tráfico originados en el país desde redes móviles. El tráfico de descarga y carga debe sumarse e informarse juntos. El tráfico debe medirse en el punto de acceso del usuario final. Debe excluirse el tráfico mayorista y de jardines amurallados. Excluye el tráfico de M2M.</p>	<p>a) Por modalidad de pago (Prepago y Pospago) b) Por ancho de banda: (banda ancha y banda estrecha) c) Por tecnología de acceso d) Por segmento: Residencial (o particular) y No Residencial (u organizacional)</p>	<p>GB</p>	<p>Trimestral</p>	<p>Por Operador Confidencial Agregada Pública</p>
<p>Tráfico Internet Roaming Móvil</p>	<p>TIR.BA. Es el volumen de tráfico de datos en itinerancia generado por los abonados móviles propios de la red local cuando se encuentran fuera del país y el tráfico utilizado en itinerancia en la red local por abonados móviles extranjeros (visitantes). El tráfico de descarga y carga debe sumarse e informarse juntos. El tráfico debe medirse en el punto de acceso del usuario final. Debe excluirse el tráfico mayorista y de jardines amurallados.</p>	<p>-</p>	<p>GB</p>	<p>Trimestral</p>	<p>Por Operador Confidencial Agregada Pública</p>

Tráfico Total de Internet mayorista	TTIMA. Se refiere al tráfico total generado a través de las redes de internet fijas y móviles medido en el punto de acceso del usuario final por la reventa de servicios a otros operadores. Debe medirse sumando el tráfico de descarga y carga. Esto debería excluir el tráfico de jardín amurallado, el IPTV. En el caso de que un operador provea servicios mayoristas a otros Operadores, todos los valores que se entreguen sobre los indicadores de líneas, accesos, enlaces o tráfico deberán incluir sólo la información relativa a las líneas, accesos, enlaces o tráficos del propio Operador, excluyendo las que hayan sido comercializadas a otros Operadores para su reventa, a fin de evitar la doble contabilidad de los indicadores.	-	GB	Trimestral	Por Operador Confidencial Agregada Pública
Tráfico Total de Datos M2M	TTM2M. Tráfico total generado a través de las redes móviles celulares para comunicación máquina a máquina.	a) Voz (SMS) y Data b) Sólo Data	GB	Trimestral	Por Operador Confidencial Agregada Pública

MÓDULO DE INGRESOS

INDICADORES	DEFINICIÓN	DESAGREGACIÓN	MÉTRICA	PERIODICIDAD	CARÁCTER DE LA INFORMACIÓN
INGRESOS TOTALES DE TELECOMUNICACIONES	<p>ITT. Se refieren a los ingresos obtenidos por la prestación de servicios de telecomunicaciones y otros conceptos de telecomunicaciones, de cada operador durante el ejercicio financiero considerado entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año en cuestión. Este indicador debe excluir: ITBIS e impuestos especiales.</p> <p>METODOLOGÍA CÓDIGO INDICADOR: ITT = ITmi + ITotr</p>	a) Por servicios minoristas b) Por otros conceptos	Pesos Dominicanos	Trimestral	Por Operador Confidencial Agregada Pública

<p>Ingresos Totales por Servicios Minoristas</p>	<p>ITmi. Se refiere a los ingresos totales minoristas provenientes de los servicios de telecomunicaciones por la venta directa al consumidor final.</p> <p>METODOLOGÍA CÓDIGO INDICADOR: ITmi= ITTF + ITTM + ITAI + ITLD + ITSD+ ITSm2m + ITTVr</p>	<p>-</p>	<p>Pesos Dominicanos</p>	<p>Trimestral</p>	<p>Por Operador Confidencial Agregada Pública</p>
<p>Ingresos Totales por el Servicio de Telefonía Fija</p>	<p>ITTF. Total de ingresos recibidos por concepto de instalación, cargo básico y llamadas del servicio de telefonía fija, durante el ejercicio financiero considerado entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año en cuestión. Los datos informados deben excluir: ingresos mayoristas, ingresos por ventas y alquileres de dispositivos, ITBIS e impuestos especiales.</p> <p>METODOLOGÍA CÓDIGO INDICADOR: ITTF=ITTF1+ITTF2</p>	<p>-</p>	<p>Pesos Dominicanos</p>	<p>Trimestral</p>	<p>Por Operador Confidencial Agregada Pública</p>
<p>Ingresos Totales por Cargo Básico del Servicio de Telefonía Fija</p>	<p>ITTF1. Total de ingresos recibidos por concepto de cargo básico del servicio de telefonía fija, durante el ejercicio financiero considerado entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año en cuestión. Los datos informados deben excluir: ingresos mayoristas, ingresos por ventas y alquileres de dispositivos, ITBIS e impuestos especiales.</p>	<p>.Tradicional y voIP</p>	<p>Pesos Dominicanos</p>	<p>Trimestral</p>	<p>Por Operador Confidencial Agregada Pública</p>
<p>Ingresos Totales por Llamadas del Servicio de Telefonía Fija</p>	<p>ITTF2. Total de ingresos recibidos por concepto de llamadas en todo el territorio nacional, de larga distancia internacional y llamadas a redes de telefonía móvil durante el ejercicio financiero considerado entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año en cuestión. Los datos informados deben excluir: ingresos mayoristas, ingresos por ventas y alquileres de dispositivos, ITBIS e impuestos especiales.</p> <p>METODOLOGÍA CÓDIGO INDICADOR: ITTF2= ITTF2a+ITTF2b</p>	<p>-</p>	<p>Pesos Dominicanos</p>	<p>Trimestral</p>	<p>Por Operador Confidencial Agregada Pública</p>

Ingresos Totales por Llamadas Nacionales del Servicio de Telefonía Fija	ITTF2a. Total de ingresos recibidos por concepto de llamadas del servicio de telefonía fija a todas las redes telefónicas en todo el territorio nacional, durante el ejercicio financiero considerado entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año en cuestión.	-	Pesos Dominicanos	Trimestral	Por Operador Confidencial Agregada Pública
Ingresos Totales por Llamadas de Larga Distancia Internacional del Servicio de Telefonía Fija	ITTF2b. Total de ingresos recibidos por concepto de llamadas de larga distancia internacional del servicio de telefonía fija a todas las redes telefónicas internacionales, durante el ejercicio financiero considerado entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año en cuestión.	-	Pesos Dominicanos	Trimestral	Por Operador Confidencial Agregada Pública
Ingresos Totales por el Servicio de Telefonía Móvil	ITTM. Los ingresos totales por el servicio telefonía móvil se refiere a los ingresos minoristas obtenidos de la prestación de servicios de comunicación móvil-celular, incluidos todos los servicios de voz, SMS y datos ofrecidos por los operadores móviles que ofrecen servicios dentro del país durante el ejercicio fiscal bajo revisión. Los datos informados deben excluir: ingresos mayoristas, ingresos por ventas y alquileres de dispositivos, ITBIS e impuestos especiales. METODOLOGÍA CÓDIGO INDICADOR: ITTM=ITTM1 + ITTM2 + ITTM3+ ITTM4	Modalidad de pago: Prepago y pospago	Pesos Dominicanos	Trimestral	Por Operador Confidencial Agregada Pública
Ingresos Totales por Cargo Básico del Servicio de Telefonía Móvil	ITTM1. Total de ingresos recibidos por concepto de cargo básico del servicio de telefonía móvil, durante el ejercicio financiero considerado entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año en cuestión. Los datos informados deben excluir: ingresos mayoristas, ingresos por ventas y alquileres de dispositivos, ITBIS e impuestos especiales.	a) Pospago b) Control o híbridos	Pesos Dominicanos	Trimestral	Por Operador Confidencial Agregada Pública

<p>Ingresos Totales por Llamadas del Servicio de Telefonía Móvil</p>	<p>ITTM2. Total de ingresos recibidos por concepto de llamadas realizadas a redes fijas y móviles en todo el territorio nacional y de larga distancia internacional durante el ejercicio financiero considerado entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año en cuestión. Los datos informados deben excluir: ingresos mayoristas, ingresos por ventas y alquileres de dispositivos, ITBIS e impuestos especiales.</p> <p>METODOLOGÍA CÓDIGO INDICADOR: ITTM2 = ITTM2a+ITTM2b</p>	<p>Modalidad de pago: Prepago y pospago</p>	<p>Pesos Dominicanos</p>	<p>Trimestral</p>	<p>Por Operador Confidencial Agregada Pública</p>
<p>Ingresos Totales por Llamadas Nacionales del Servicio de Telefonía Móvil</p>	<p>ITTM2a. Total de ingresos recibidos por concepto de llamadas realizadas a redes fijas y móviles en todo el territorio nacional, durante el ejercicio financiero considerado entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año en cuestión.</p>	<p>Modalidad de pago: Prepago y pospago</p>	<p>Pesos Dominicanos</p>	<p>Trimestral</p>	<p>Por Operador Confidencial Agregada Pública</p>
<p>Ingresos Totales por Llamadas de Larga Distancia Internacional del Servicio de Telefonía Móvil</p>	<p>ITTM2b. Total de ingresos recibidos por concepto de llamadas realizadas a redes fijas y móviles de larga distancia internacional durante el ejercicio financiero considerado entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año en cuestión.</p>	<p>Modalidad de pago: Prepago y pospago</p>	<p>Pesos Dominicanos</p>	<p>Trimestral</p>	<p>Por Operador Confidencial Agregada Pública</p>
<p>Ingresos Totales por SMS del Servicio de Telefonía Móvil</p>	<p>ITTM3. Total de ingresos recibidos por concepto de servicio móvil de mensajes cortos (SMS) enviados, tanto a destinos nacionales como internacionales, durante el ejercicio financiero considerado entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año en cuestión.</p>	<p>Modalidad de pago: Prepago y pospago</p>	<p>Pesos Dominicanos</p>	<p>Trimestral</p>	<p>Por Operador Confidencial Agregada Pública</p>
<p>Ingresos Totales por Servicios de Telefonía Itinerante (Roaming)</p>	<p>ITTM4. Total de ingresos recibidos por concepto de los servicios de telefonía itinerante (roaming) durante el ejercicio financiero considerado entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año en cuestión.</p>	<p>-</p>	<p>Pesos Dominicanos</p>	<p>Trimestral</p>	<p>Por Operador Confidencial Agregada Pública</p>

<p>Ingresos Totales por Servicios de Internet</p>	<p>ITAI. Ingresos totales recibidos de los servicios de acceso a internet durante el ejercicio financiero considerado entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año en cuestión. Los datos informados deben excluir: ingresos mayoristas, ingresos por ventas y alquileres de dispositivos, ITBIS e impuestos especiales.</p> <p>METODOLOGÍA CÓDIGO INDICADOR:</p> <p>ITAI = ITAI1 + ITAI2</p>	<p>-</p>	<p>Pesos Dominicanos</p>	<p>Trimestral</p>	<p>Por Operador Confidencial Agregada Pública</p>
<p>Ingresos Totales por Servicios de internet Fijo</p>	<p>ITAI1. Ingresos totales recibidos de los servicios de acceso a internet fijo durante el ejercicio financiero considerado entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año en cuestión.</p> <p>METODOLOGÍA CÓDIGO INDICADOR:</p> <p>ITAI1= ITAIr + ITAI2r</p>	<p>a) Segmento (Residencial y No Residencial);</p> <p>b) Tecnología de acceso</p> <p>c) Ancho de banda: banda ancha y banda estrecha</p>	<p>Pesos Dominicanos</p>	<p>Trimestral</p>	<p>Por Operador Confidencial Agregada Pública</p>
<p>Ingresos Totales por Servicios de internet Móvil</p>	<p>ITAI2. Ingresos totales recibidos de los servicios de acceso a internet móvil durante el ejercicio financiero considerado entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año en cuestión. Excluye los ingresos por comunicación de datos a través de teléfonos móviles celulares.</p> <p>METODOLOGÍA CÓDIGO INDICADOR:</p> <p>ITAI2= ITAI2a+ITAI2b</p>	<p>a) Por segmento: Residencial (o particular) y No Residencial (u organizacional)</p> <p>b) Modalidad de pago: Prepago y pospago</p> <p>c) Ancho de banda: banda ancha y estrecha</p>	<p>Pesos Dominicanos</p>	<p>Trimestral</p>	<p>Por Operador Confidencial Agregada Pública</p>

Ingresos por Acceso a Internet móvil voz y data	ITAI2a. Total de ingresos recibidos por concepto de servicio de comunicación de voz y datos en el mismo terminal a través de la red móvil, durante el ejercicio financiero considerado entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año en cuestión. Excluye los ingresos por servicios de M2M.	b) Modalidad de pago: Prepago y pospago	Pesos Dominicanos	Trimestral	Por Operador Confidencial Agregada Pública
Ingresos por Acceso a Internet móvil Solo data	ITAI2b. Total de ingresos recibidos por concepto de servicios de internet móvil que permiten el acceso a la Internet abierta a través de HTTP y que no incluyen los servicios de voz, durante el ejercicio financiero considerado entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año en cuestión. Excluye los ingresos por servicios de M2M.	b) Modalidad de pago: Prepago y pospago	Pesos Dominicanos	Trimestral	Por Operador Confidencial Agregada Pública
Ingresos Totales por Suministro de Líneas Dedicadas	ITLD. Ingresos totales recibidos por el suministro de líneas dedicadas durante el ejercicio financiero considerado entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año en cuestión. Los datos informados deben excluir: ingresos mayoristas, ingresos por ventas y alquileres de dispositivos, ITBIS e impuestos especiales.	-	Pesos Dominicanos	Trimestral	Por Operador Confidencial Agregada Pública
Ingresos Totales por Servicios de Datos	ITSTD. Total de ingresos recibidos por servicios de conectividad de datos, durante el ejercicio financiero considerado entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año en cuestión. Los datos informados deben excluir: ingresos por accesos a internet, ingresos por servicios de M2M, ingresos mayoristas, ingresos por ventas y alquileres de dispositivos, ITBIS e impuestos especiales.	-	Pesos Dominicanos	Trimestral	Por Operador Confidencial Agregada Pública
Ingresos Totales por Servicios M2M	ITSm2m. Ingresos totales recibidos por servicios de comunicación máquina a máquina durante el ejercicio financiero considerado entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año en cuestión. Los datos informados deben excluir: ingresos por ventas y alquileres de dispositivos, ITBIS e impuestos especiales.	-	Pesos Dominicanos	Trimestral	Por Operador Confidencial Agregada Pública

Ingresos Totales por Servicios de Televisión Restringida o por Suscripción	ITVr. Ingresos totales recibidos de los servicios de televisión restringida o por suscripción durante el ejercicio financiero considerado entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año en cuestión. Los datos informados deben excluir: ingresos mayoristas, ingresos por ventas y alquileres de dispositivos, ITBIS e impuestos especiales.	a) Por segmento b) Por tecnología de acceso	Pesos Dominicanos	Trimestral	Por Operador Confidencial Agregada Pública
Otros Ingresos por Concepto de Telecomunicaciones	ITotr. Cualquier otro ingreso no relacionado a la prestación de servicios de telecomunicaciones a usuarios finales. Los datos informados deben incluir: ingresos mayoristas, alquiler de circuitos, interconexión, acceso/bucle local, conmutación, transmisión, señalización, ingresos por instalación de servicios de telecomunicaciones, ingresos por venta y alquiler de dispositivos de telecomunicaciones, entre otros (se debe indicar en una nota cuáles son las fuentes principales de los “otros” ingresos por concepto de telecomunicaciones.), se excluye ITBIS e impuestos especiales. METODOLOGÍA CÓDIGO INDICADOR: ITotr = ITInst + ITma+ ITVAdisp+ ITotr1	-	Pesos Dominicanos	Trimestral	Por Operador Confidencial Agregada Pública
Ingresos por Instalación de Servicios de Telecomunicaciones	ITInst. Total de Ingresos recibidos por concepto de instalación de los servicios de telecomunicaciones al consumidor final, durante el ejercicio financiero considerado entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año en cuestión. Los datos informados deben excluir: ingresos mayoristas, ingresos por ventas y alquileres de dispositivos, ITBIS e impuestos especiales.	-	Pesos Dominicanos	Trimestral	Por Operador Confidencial Agregada Pública
Ingresos Totales por Servicios Mayoristas	ITma. Se refiere a los ingresos totales por servicios mayoristas; incluyen la venta a terceros operadores y la venta a empresas del mismo grupo.	Por tipo de servicio: Interconexión fija y móvil, alquiler de circuitos, transporte de datos y transmisión de datos.	Pesos Dominicanos	Trimestral	Por Operador Confidencial Agregada Pública

<p>Ingresos Totales por Venta y Alquileres de Dispositivos de Telecomunicaciones</p>	<p>ITVAdisp. Total de ingresos recibidos por concepto de alquiler y venta de dispositivos de acceso a los servicios de telecomunicaciones al consumidor final, durante el ejercicio financiero considerado entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año en cuestión. Los datos informados deben excluir: ingresos mayoristas, ITBIS e impuestos especiales.</p>	<p>Tipo de servicio: venta, alquiler</p>	<p>Pesos Dominicanos</p>	<p>Trimestral</p>	<p>Por Operador Confidencial Agregada Pública</p>
<p>Ingresos por Otros Conceptos</p>	<p>ITotr1. Se refiere a los ingresos por alquiler de circuitos, interconexión, acceso/bucle local, conmutación, transmisión, señalización, entre otros (se debe indicar en una nota cuáles son las fuentes principales de los “otros” ingresos por concepto de telecomunicaciones.), se excluye ITBIS e impuestos especiales.</p>	<p>-</p>	<p>Pesos Dominicanos</p>	<p>Trimestral</p>	<p>Por Operador Confidencial Agregada Pública</p>
<p>INGRESOS POR SERVICIOS EMPAQUETADOS</p>	<p>ITemp. Se refiere a los ingresos totales por dos o más servicios adquiridos en conjunto bajo una misma facturación.</p> <p>METODOLOGÍA CÓDIGO INDICADOR: Para evitar la doble contabilidad, estos indicadores no se sumarán a los ingresos totales.</p>	<p>Por tipo de paquete: 1) Banda ancha fija y telefonía fijo 2) Banda ancha fija y televisión por suscripción 3) Telefonía fija y televisión por suscripción 4) Banda ancha fija, telefonía fija y televisión por suscripción 5) Voz y data móvil</p>	<p>Pesos Dominicanos</p>	<p>Trimestral</p>	<p>Por Operador Confidencial Agregada Pública</p>

<p>INVERSIÓN TOTAL EN TELECOMUNICACIONES</p>	<p>IVT. La inversión anual en servicios de telecomunicaciones se refiere a la inversión durante el ejercicio realizado por entidades que proporcionan redes y / o servicios de telecomunicaciones (incluidos servicios fijos, móviles e Internet, así como la transmisión de señales de TV) para adquirir o mejorar activos fijos (generalmente referidos como CAPEX), menos desinversión por enajenación de activos fijos. Los activos fijos deben incluir activos tangibles, como edificios y redes, y activos no tangibles, como software y propiedad intelectual. El indicador es una medida de la inversión realizada por las entidades que proporcionan redes y / o servicios de telecomunicaciones en el país, e incluye los gastos en instalaciones iniciales y adiciones a instalaciones existentes donde se espera que el uso sea durante un período prolongado de tiempo. Excluye el gasto en honorarios por licencias de operación y el uso del espectro radioeléctrico.</p> <p>METODOLOGÍA CÓDIGO INDICADOR: IVT = IVTTF + IVTTM + IVTAI + IVTVr + IVTOtr</p>	-	Pesos Dominicanos	Trimestral	Pública.
<p>Inversión Total en Servicios de Telefonía Fija</p>	<p>IVTTF. Inversión anual para adquirir bienes y equipos para la prestación de los servicios de Telefonía Fija.</p>	-	Pesos Dominicanos	Trimestral	Pública
<p>Inversión Total en Servicios de Telefonía Móvil</p>	<p>IVTTM. Inversión anual para adquirir bienes y equipos para la prestación de servicios de Telefonía Móvil.</p>	-	Pesos Dominicanos	Trimestral	Pública
<p>Inversión Total en Servicios de Internet</p>	<p>IVTAI. Inversión anual para adquirir bienes y equipos para la prestación de servicios de Internet.</p>	-	Pesos Dominicanos	Trimestral	Pública
<p>Inversión Total en Servicios de Televisión Restringida o por Suscripción</p>	<p>IVTVr. Inversión anual para adquirir bienes y equipos para la prestación de servicios de televisión restringida o por suscripción.</p>	-	Pesos Dominicanos	Trimestral	Pública

Otras Inversiones en Servicios de Telecomunicaciones	IVTOtr. Cualquier otra inversión no contemplada en otro indicador y que se relacione con la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones durante el ejercicio financiero considerado entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año en cuestión. Se debe indicar en una nota cuáles son las categorías principales a las que se destinan las “otras” inversiones en telecomunicaciones.	-	Pesos Dominicanos	Trimestral	Pública
---	--	---	-------------------	------------	---------

MÓDULO DE TARIFAS

INDICADORES	DEFINICIÓN	DESAGREGACIÓN	MÉTRICA	PERIODICIDAD	CARÁCTER DE LA INFORMACIÓN
Precio de Instalación de Telefonía Fija	PTMF1. Precio de instalación de servicio de telefonía fija por la cantidad de líneas instaladas en cada segmento del mercado. No incluye impuestos.	a) Por Segmento (Residencial y No residencial)	Pesos Dominicanos	Trimestral	Pública.
Precio Renta Plan Básico Mensual de Telefonía Fija Tradicional	PTMF2. Precio de la renta básica mensual de telefonía fija. No incluye impuestos ni el cargo básico mensual de telefonía VoIP. METODOLOGÍA CÓDIGO INDICADOR: Plan básico = 400 minutos En caso de ser diferente, se debe detallar.	Por Segmento (Residencial y No residencial)	Pesos Dominicanos	Trimestral	Pública.
Precio Renta Plan Básico Mensual de Telefonía Fija VoIP	PTMF3. Precio de la renta básica mensual de telefonía VoIP. No incluye impuestos. METODOLOGÍA CÓDIGO INDICADOR: Plan básico = 200 minutos En caso de ser diferente, se debe detallar.	Por Segmento (Residencial y No residencial)	Pesos Dominicanos	Trimestral	Pública.

Precio por Minuto de Comunicación de Telefonía Fija a Fija	PMTF4. Precio del minuto adicional al plan básico de comunicación nacional dentro de la red fija. No incluye impuestos.	Por Segmento (Residencial y No residencial)	Pesos Dominicanos	Trimestral	Pública.
Precio por Minuto de Comunicación de Telefonía Fija a móvil	PMTF5. Precio del minuto adicional al plan básico de comunicación desde una línea fija hacia una línea móvil. No incluye impuestos.	Por Segmento (Residencial y No residencial)	Pesos Dominicanos	Trimestral	Pública.
Precio por Minuto de Telefonía Móvil Prepago	PMTM1. Precio del minuto de comunicación establecida en la red de telefonía móvil para el servicio prepago. No incluye impuestos.	On net Off net	Pesos Dominicanos	Trimestral	Pública
Precio por Minuto de Telefonía Móvil Pospago	PMTM2. Precio del minuto de comunicación establecida en la red de telefonía móvil para el servicio pospago. No incluye impuestos.	On net Off net	Pesos Dominicanos	Trimestral	Pública
Precio paquete bajo consumo telefonía móvil pospago	PMTM3. Precio de la renta mensual del paquete pospago de más básico consumo que ofrece la prestadora conjugando minutos fuera de la red y acceso a internet, sin incluir impuestos. METODOLOGÍA CÓDIGO INDICADOR: Plan básico = 100 minutos + 1GB En caso de ser diferente, se debe detallar.	Por Segmento Residencial (o particular) y No residencial u (organizacional)	Pesos Dominicanos	Trimestral	Pública
Precio de Mensajes SMS Enviados Dentro de la Red (ON NET)	PMTM4. Precio de los mensajes cortos (SMS) enviados a destinatarios de la misma red de telefonía móvil.	Por modalidad de pago (prepago y pospago)	Pesos Dominicanos	Trimestral	Pública.
Precio de Mensajes SMS Enviados Fuera de la Red (OFF NET)	PMTM5. Precio de los mensajes cortos (SMS) enviados a destinatarios de otras redes de telefonía móvil. No incluye impuestos.	-	Pesos Dominicanos	Trimestral	Pública.

<p>Renta Mensual Acceso a Internet de Banda Ancha Fija</p>	<p>PMBAF. Renta plan básico cobrada a los usuarios por concepto de pago de abono mensual por acceso a internet de banda ancha , detallado por la velocidad contratada, sin incluir impuestos.</p> <p>METODOLOGÍA CÓDIGO INDICADOR: Plan básico = 4Mbps En caso de ser diferente, se debe detallar.</p>	<p>Residencial ; No residencial b) Velocidad contratada</p>	<p>Pesos Dominicanos</p>	<p>Trimestral</p>	<p>Pública.</p>
<p>Renta Mensual Acceso a Internet de Banda Ancha Móvil</p>	<p>PMBAM. Renta plan básico cobrada a los usuarios por concepto de pago de abono mensual por acceso a internet de banda ancha móvil, sin incluir impuestos.</p> <p>METODOLOGÍA CÓDIGO INDICADOR: "Plan básico = 3GB En caso de ser diferente, se debe detallar."</p>	<p>Por capacidad contratada</p>	<p>Pesos Dominicanos</p>	<p>Trimestral</p>	<p>Pública.</p>
<p>Renta Mensual Suscripciones a TV por paga plan básico</p>	<p>PMTV. Renta plan básico sin impuestos ponderado por el segmento del mercado, dígase residenciales y no residenciales. Excluye servicios adicionales del plan básico, no incluye impuestos.</p> <p>METODOLOGÍA CÓDIGO INDICADOR: Plan básico: mínimo 100 canales En caso de ser diferente, se debe detallar.</p>	<p>Por Segmento (Residencial y No residencial)</p>	<p>Pesos Dominicanos</p>	<p>Trimestral</p>	<p>Pública.</p>
<p>Renta Mensual Suscripciones a Plan Básico Internet + Teléfono Fijo</p>	<p>PMBA+TF. Precio de plan básico empaquetado de internet + teléfono fijo, sin incluir impuestos.</p> <p>METODOLOGÍA CÓDIGO INDICADOR: Plan básico= 2 Mbps +200 minutos En caso de ser diferente, se debe detallar.</p>	<p>-</p>	<p>Pesos Dominicanos</p>	<p>Trimestral</p>	<p>Pública.</p>

<p>Renta Mensual Suscripciones a Plan Básico Internet +TVs.</p>	<p>PMBA+TVs. Precio de plan básico empaquetado (Internet + Televisión por Suscripción, sin incluir impuestos.</p> <p>METODOLOGÍA CÓDIGO INDICADOR: 2 Mbps+ 100 canales En caso de ser diferente, se debe detallar.</p>	<p>-</p>	<p>Pesos Dominicanos</p>	<p>Trimestral</p>	<p>Pública.</p>
<p>Renta Mensual Suscripciones a Plan Básico Teléfono Fijo + TVs.</p>	<p>PMTF+TVs. Precio del paquete plan básico Telefonía Fija + Televisión por Suscripción, sin incluir impuestos.</p> <p>METODOLOGÍA CÓDIGO INDICADOR: 200 minutos + 100 canales En caso de ser diferente, se debe detallar.</p>	<p>-</p>	<p>Pesos Dominicanos</p>	<p>Trimestral</p>	<p>Pública.</p>
<p>Renta Mensual Suscripciones a Plan Básico Internet + Teléfono Fijo + TVs.</p>	<p>PMBA+TF+TVs. Precio de paquete plan básico de internet Internet + teléfono fijo + televisión de pago, sin incluir impuestos.</p> <p>METODOLOGÍA CÓDIGO INDICADOR: 2 Mbps min + 200 minutos + 100 canales En caso de ser diferente, se debe detallar.</p>	<p>-</p>	<p>Pesos Dominicanos</p>	<p>Trimestral</p>	<p>Pública.</p>

MÓDULO DE CONECTIVIDAD

INDICADORES	DEFINICIÓN	DESAGREGACIÓN	MÉTRICA	PERIODICIDAD	CARÁCTER DE LA INFORMACIÓN
Uso de la anchura de banda internacional, en Mbit/s	UabINT. Utilización media de todos los enlaces internacionales, incluidos los cables de fibra óptica, los enlaces radioeléctricos y el tráfico procesado por las estaciones de satélite en tierra y los telepuertos a los satélites orbitales (expresada en Mbit/s). Deben tenerse en cuenta todos los enlaces internacionales utilizados por operadores de todo tipo, a saber, operadores fijos, móviles y de satélite. La media debe calcularse a lo largo de los 12 meses del año de referencia medido en función del promedio de uso mensual en horas pico . Para cada enlace internacional individual, cuando el tráfico sea asimétrico, es decir, cuando el tráfico entrante no es igual al tráfico saliente, se debe proporcionar el valor más alto de los dos. Puede informarse de la utilización media combinada de todos los enlaces internacionales como la suma de la utilización media de cada enlace individual.	-	Mbit/s:	Anual	Por Operador Confidencial Agregada Pública
Capacidad de ancho de banda internacional equipado o iluminado en Mbit/s	CAPabINT. La capacidad total de ancho de banda internacional equipado o iluminado se refiere a la capacidad equipada o iluminada total de los enlaces internacionales, a saber, cables de fibra óptica, radioenlaces internacionales y enlaces ascendentes de satélite a los satélites orbitales al final del año de referencia (expresada en Mbit/s). Cuando el tráfico sea asimétrico (el tráfico entrante no es igual al tráfico saliente), se debe proporcionar el valor más alto de los dos.	-	Mbit/s:	Anual	Por Operador Confidencial Agregada Pública
Ancho de Banda internacional de Internet Entrante	abINTinb. Capacidad del ancho de banda internacional entrante a internet, expresado en megabits por segundo.	-	Mbit/s:	Anual	Por Operador Confidencial Agregada Pública
Ancho de Banda internacional de Internet Saliente	abINToub. Capacidad del ancho de banda internacional saliente a internet, expresado en megabits por segundo.	-	Mbit/s:	Anual	Por Operador Confidencial Agregada Pública

<p>Porcentaje de la población cubierta por la red móvil IMT-2000 (3G)</p>	<p>TMPC.1. Porcentaje de la población cubierta por una señal celular móvil 3G, independientemente de si son o no suscriptores. La intensidad de la señal recibida en un equipo terminal móvil debe ser mayor o igual a -95 dBm. Excluye a las personas cubiertas solo por GPRS, EDGE o CDMA 1xRTT.</p> <p>METODOLOGÍA CÓDIGO INDICADOR: TMPC.1 = $(PC.3G \div P) * 100$, donde: PC.3G = Población Cubierta por red móvil 3G. P = Población total. El dato de población debe extraído de la publicación oficial de la ONE "Estimaciones y Proyecciones Nacionales de Población" para el periodo reportado.</p>	<p>Por Municipio</p>	<p>Porcentaje</p>	<p>Anual</p>	<p>Pública</p>
<p>Porcentaje de la población cubierta por la red móvil IMT Avanzada (4G)</p>	<p>TMPC.2. El porcentaje de la población cubierta por una red móvil 4G LTE / WiMAX se refiere al porcentaje de habitantes que viven dentro del alcance de LTE/ LTE-Advanced, WiMAX / WirelessMAN móvil, independientemente de si son o no suscriptores. La intensidad de la señal recibida en un equipo terminal móvil debe ser mayor o igual a -95 dBm. Excluye a las personas cubiertas solo por HSPA, UMTS, EV-DO y tecnologías 3G anteriores, y también excluye cobertura fija de WiMAX.</p> <p>METODOLOGÍA CÓDIGO INDICADOR: TMPC.2 = $(PC.4G \div P) * 100$, donde: PC.4G = Población Cubierta por red móvil 4G. P = Población total. El dato de población debe extraído de la publicación oficial de la ONE "Estimaciones y Proyecciones Nacionales de Población" para el periodo reportado.</p>	<p>Por Municipio</p>	<p>Porcentaje</p>	<p>Anual</p>	<p>Pública</p>

<p>Porcentaje de la población cubierta por la red móvil IMT-2020 (5G)</p>	<p>TMPC.3. El porcentaje de la población cubierta por una red móvil 5G se refiere al porcentaje de habitantes que viven dentro del alcance de al menos una señal celular móvil 5G u otras redes celulares móviles más avanzadas, independientemente de si son o no suscriptores. La intensidad de la señal recibida en un equipo terminal móvil debe ser mayor o igual a -95 dBm. Excluye a las personas cubiertas solo por tecnologías 4G LTE y anteriores.</p> <p>METODOLOGÍA CÓDIGO INDICADOR: TMPC.3 = $(PC.5G \div P) * 100$, donde: PC.5G = Población Cubierta por red móvil 5G. P = Población total. El dato de población debe extraído de la publicación oficial de la ONE "Estimaciones y Proyecciones Nacionales de Población" para el periodo reportado.</p>	<p>Por Municipio</p>	<p>Porcentaje</p>	<p>Anual</p>	<p>Pública</p>
<p>Porcentaje de territorio cubierto por la red de Móvil</p>	<p>CRTM. Porcentaje de área territorial por kilómetros cuadrados (Km²) cubierta por la red móvil celular a nivel nacional. La intensidad de la señal recibida en un equipo terminal móvil debe ser mayor o igual a -95 dBm.</p>	<p>Por tecnología: 2G, 3G, 4G/LTE, 5G, Otras.</p>	<p>Porcentaje (proporción de kilómetros cuadrados)</p>	<p>Anual</p>	<p>Pública</p>
<p>Número de hogares cubiertos por una red cableada fija</p>	<p>HHCRF. El número de hogares cubiertos por una red cableada fija. Hogares cableados o pasados denota la disponibilidad de red fija, pero no necesariamente la suscripción o el uso de servicios. Los hogares deben clasificarse como cubiertos o cableados si el proveedor de la red ya aprovisiona o podría proporcionar una conexión de 'última milla' a la red cableada fija en un corto período de tiempo (es decir, unos pocos días) y sin un compromiso extraordinario de recursos. Un compromiso extraordinario de recursos implica cualquiera de los siguientes: instalar o extender el cable desde el centro de conmutación local, un DSLAM, CMTS, OLT, nodo de fibra, divisor óptico, gabinete FTTC, nodo HFC, construir un conducto, instalar postes, arrendar una línea. Las redes inalámbricas fijas, las redes móviles, las redes nómadas y las redes de satélite están excluidas de este indicador. En el caso de una superposición de red en una unidad geográfica dada, es decir, varias redes / operadores</p>	<p>Por Distritos Municipales</p>	<p>Número de Hogares</p>	<p>Anual</p>	<p>Pública</p>

	que cubren las mismas ubicaciones, se debe suponer una superposición perfecta a menos que la información disponible justifique una conclusión diferente.				
Número de hogares cubiertos por redes de líneas de abonado digital	HHCRF1. Se refiere a los hogares cubiertos por redes telefónicas públicas conmutadas tradicionales (PSTN) que permiten el acceso de banda ancha utilizando tecnología de abonado digital de muy alta velocidad de bits (VDSL / VDSL Vectoring). Hogares cableados o pasados denota la disponibilidad pero no necesariamente la suscripción o el uso del servicio.	Por Distritos Municipales	Número de Hogares	Anual	Pública
Número de hogares cubiertos por redes de cable módem	HHCRF2. Se refiere al número de hogares cubiertos por redes de cable coaxial (cable módem). Hogares cableados o pasados denota la disponibilidad pero no necesariamente la suscripción o el uso del servicio.	Por Distritos Municipales	Número de Hogares	Anual	Pública
Número de hogares cubiertos por redes de fibra hasta las instalaciones	HHCRF3. Se refiere al número de hogares cubiertos por redes de fibra hasta las instalaciones (FTTP). Este indicador incluye las configuraciones de red de fibra hasta el hogar (FTTH), fibra hasta el edificio (FTTB) y fibra hasta el punto de distribución (FTTdp). Se excluyen la fibra al gabinete y la fibra al nodo. Hogares cableados o pasados denota la disponibilidad pero no necesariamente la suscripción o el uso del servicio.	Por Distritos Municipales	Número de Hogares	Anual	Pública

MÓDULO DE OTROS INDICADORES

INDICADORES	DEFINICIÓN	DESAGREGACIÓN	MÉTRICA	PERIODICIDAD	CARÁCTER DE LA INFORMACIÓN
Personal Ocupado en Servicios de Telecomunicaciones Hombres	POH. Personal masculino a tiempo completo empleado por los operadores para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones en el país, incluidos los servicios fijos, móviles, internet y servicio de datos. La cantidad de personal a tiempo parcial deberá expresarse en términos equivalentes de personal a tiempo completo. Se incluye personal administrativo. Este Indicador	-	Número de empleados	Anual	Pública.

	excluye al personal que ofrece servicios de radiodifusión tradicional/abierta.				
Personal Ocupado en Servicios de Telecomunicaciones Mujeres	POM. Personal femenino a tiempo completo empleado por los operadores para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones en el país, incluidos los servicios fijos, móviles, internet y servicio de datos. La cantidad de personal a tiempo parcial deberá expresarse en términos equivalentes de personal a tiempo completo. Se incluye personal administrativo. Este Indicador excluye al personal que ofrece servicios de radiodifusión tradicional/abierta.	-	Número de empleados	Anual	Pública.
Suscripciones a Servicios Empaquetadas de Telecomunicaciones	SEMPQ. Se define como una suscripción que cumple con los siguientes criterios: 1) Una oferta comercial que incluye dos o más de los siguientes servicios: teléfono fijo, voz móvil, banda ancha fija, móvil banda ancha, televisión de pago; 2) comercializado como una oferta única, con una factura única y con un precio único por el conjunto de servicios incluidos en el paquete; 3) suscrito bajo condiciones que no pueden obtenerse agregando ofertas de juego individual.	a) Por tipo de paquete: 1) Banda ancha fija y telefonía fijo 2) Banda ancha fija y televisión por suscripción 3) Telefonía fija y televisión por suscripción 4) Banda ancha fija, telefonía fija y televisión por suscripción 5) Voz y data móvil b) Por municipio	Número de suscripciones	Trimestral	Pública.

Artículo 9. Sanciones por incumplimiento.

9.1 Las prestadoras de servicios públicos de telecomunicaciones que no obtemperen a las obligaciones impuestas por la presente Norma, incurren en faltas calificadas como Muy Graves, conforme a lo establecido por el literal i) del artículo 105 de la Ley General de Telecomunicaciones, núm. 153-98; por lo que serán pasibles de imposición de las sanciones contenidas en el artículo 109.1 de la Ley.

9.2 Será considerado incumplimiento la comisión de las siguientes acciones:

- a) La no entrega de los reportes estadísticos de telecomunicaciones;
- b) La presentación incompleta de los reportes estadísticos de telecomunicaciones en la forma o plazo establecido;
- c) Retraso reiterado en la entrega de reportes estadísticos de telecomunicaciones;
- d) La inconsistencia recurrente de la información contenida en los reportes estadísticos de telecomunicaciones;
- e) La negación a rectificar o justificar de manera efectiva los datos que presenten incongruencias;
- f) Rectificaciones fuera de plazo.

Artículo 10. Entrada en Vigencia.

La presente Norma es de obligado cumplimiento y las concesionarias de servicios públicos de telecomunicaciones dispondrán de un plazo de cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de su publicación en un periódico de circulación nacional.

ANEXO DESAGREGACIÓN INDICADORES DE INTERNET

Indicadores de Internet Fijo	TCIF.a	Cable Módem	Número de Cuentas de Acceso a Internet a través de Cable Módem
Indicadores de Internet Fijo	TCIF.b	xDSL	Número de Cuentas de Acceso a Internet a través de xDSL
Indicadores de Internet Fijo	TCIF.c	Fibra Óptica (FTTX)	Número de Cuentas de Acceso a Internet a través de Fibra Óptica (FTTX)
Indicadores de Internet Fijo	TCIF.d	WiMax o Microondas	Número de Cuentas de Acceso a Internet a través de WiMax o Microondas
Indicadores de Internet Fijo	TCIF.e	Enlaces Satelitales	Número de Cuentas de Acceso a Internet utilizando Enlaces Satelitales
Indicadores de Internet Fijo	TCIF.f	Otras Tecnologías	Número de Cuentas de Acceso a Internet de Banda Ancha Fija a través de otras Tecnologías

Indicadores de Internet Fijo	TCIF.g	<256kbit/s	Número de Cuentas de internet fijo con velocidades contratadas inferiores a los 256 kbit/s
Indicadores de Internet Fijo	TCIF.h	256kbit/s a < 4Mbit/s	Número de Cuentas de internet fijo con velocidades contratadas a partir de los 256 kbit/s e inferiores a los 4Mbit/s
Indicadores de Internet Fijo	TCIF.i	4Mbit/s a < 10Mbit/s	Número de Cuentas de internet fijo con velocidades contratadas a partir de los 4 Mbit/s e inferiores a los 10Mbit/s
Indicadores de Internet Fijo	TCIF.j	10Mbit/s a < 30Mbit/s	Número de Cuentas de internet fijo con velocidades contratadas a partir de los 10 Mbit/s e inferiores a los 30Mbit/s
Indicadores de Internet Fijo	TCIF.k	30Mbit/s a < 100Mbit/s	Número de Cuentas de internet fijo con velocidades contratadas a partir de los 30 Mbit/s e inferiores a los 100Mbit/s
Indicadores de Internet Fijo	TCIF.l	100Mbit/s o mayor	Número de Cuentas de internet fijo con velocidades contratadas superiores o igual a los 100Mbit/s

TABLA 3. CONEXIONES INTERNET MÓVIL			
Indicadores de Internet Móvil	TCIMx.a	Tecnología 2G	Conexiones realizadas mediante tecnología en telecomunicaciones móviles que incluye GSM así como sus mejoras (GPRS y EDGE), también incluye el estándar CDMA y el estándar TDMA.
Indicadores de Internet Móvil	TCIMx.b	Tecnología IMT-2000 (3G)	Conexiones realizadas mediante tecnología en telecomunicaciones móviles que incluye UMTS así como sus mejoras HSPA (HSDPA, HSUPA) y HSPA+ y LTE (comercialmente considerada por algunos Operadores como 4G, pero que para efectos de este manual se incluirá en el estándar 3G). También incluye el estándar CDMA2000, así como sus mejoras.
Indicadores de Internet Móvil	TCIMx.c	Tecnología IMT Advanced (4G)	Hace referencia exclusivamente a las conexiones realizadas mediante tecnologías móviles LTE-Avanzada, WirelessMan Advanced y superiores.
Indicadores de Internet Móvil	TCIMx.d	Tecnología IMT-2020 (5G)	Hace referencia exclusivamente a las conexiones realizadas mediante tecnología móvil 5G.
Indicadores de Internet Móvil	TCIMx.e	Otras	Conexiones mediante otras tecnologías no detalladas anteriormente. Se debe especificar la tecnología reportada en este renglón.